

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.

DEC. SEC. 1º N° 4751 /

LAS CONDES, 15 DIC. 2014

DEC. SEC. 2º N° 4882 /

LAS CONDES, 24 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
 - Decreto Sección 1ra. N° 3348 de fecha 22 de agosto de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía Bariátrica 2014.
 - Decreto Sección 1ra. N° 3998 de fecha 29 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014.
 - Decreto Sección 1ra. N° 4038 de fecha 03 de noviembre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
 - Decreto Sección 1ra. N° 3967 de fecha 27 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
 - Decreto Sección 1ra. N° 3919 de fecha 22 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
 - Decreto Sección 1ra. N° 3788 de fecha 13 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
 - El Informe de Imputación N° 4065 de fecha 01 de diciembre de 2014 del Departamento de Finanzas.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinados al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD 2014. Programa Cirugía Bariátrica							NOMINA N°	28
N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC	
		MONREAL	VILLAR	NORA BERTA PATRICIA	407.990	100.000	307.990	
		HERRERA	JIMENEZ	CLAUDIA BEATRIZ	408.010	100.000	308.010	
		BARROS	RIQUELME	EMA ROSA	412.120	100.000	312.120	
		BERRIOS	PINTO	ANA CATALINA	408.010	100.000	308.010	
		GONZALEZ	FARIÑA	JENNIFER CAROLA	408.010	100.000	308.010	
6		VALENZUELA	LLANCANAO	ANA ELENA	408.010	100.000	308.010	
7		GONZALEZ	TAPIA	SARA LUISA	408.010	100.000	308.010	
8		SOTO	GRANDON	JORGE HERNAN	408.010	100.000	308.010	
9		ARAGON	CARMONA	ROSARIO MARGARITA	408.010	100.000	308.010	
10		GONZALEZ	BARRERA	CAROLINA ANDREA	408.010	100.000	308.010	
11		SOTO	GONZALEZ	PAMELA SOLANGE	408.010	100.000	308.010	
Total							3.392.200	



2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, las cantidades que se señalan en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

